

## Resolución Gerencial General Regional No. 2018 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 115 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 456-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1526652 y Reg. Exp. N°. 1157103 y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N°27783 — Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N°27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N°30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020 de la actividad "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Talento BECA 18 en las Provincias de la Región Huancavelica", con un presupuesto de S/3'129,117.00 (Tres millones ciento veinte nueve mil ciento diecisiete con 00/100 soles). Presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 456-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que habiendo la necesidad de contar con un personal, que cumpla labores de supervisor, en conformidad al Artículo 186°, 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°344-2018-EF, mientras dure la contratación y designación de un inspector, propone para tales efectos al Lic. TIMOTEO POMA HUAMAN, en el cargo de INSPECTOR para la actividad referido;

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Lic. TIMOTEO POMA HUAMAN, como Inspector para la ejecución de la actividad "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Talento BECA 18 en las Provincias de la Región Huancavelica" debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor.





